

Resolución de Alcaldía N° 045-2018-MDLP/AL

La Punta, 22 de Marzo 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Carta signada con Expediente N° 1143-2018 con fecha 19 de marzo del presente, ingresada por doña CLAUDET TERESA TOMANGUILLA SEVERINO en donde solicita Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial por motivo de viaje y;

CONSIDERANDOS:

Que, con Expediente Matrimonial N° 20-2018 de fecha 13/03/2018, los contrayentes RICHARD ANTONIO BRIOLO MARQUEZ y CLAUDET TERESA TOMANGUILLA SEVERINO, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de fuerza mayor (viaje), para poder contraer matrimonio civil el día Martes 27 de Marzo del 2018;

Que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispensar al señor RICHARD ANTONIO BRIOLO MARQUEZ y la señorita CLAUDET TERESA TOMANGUILLA SEVERINO, de la publicación del Aviso Matrimonial.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General Archivo y Comunicaciones

Francisca Reinoso Santa Cruz
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General